



Nº 176134 en mil setecientos treinta y cuatro -

EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE
 ESCRITURA DE CONTRA VENTA, POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RA-
 TIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO -
 LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y
 FIRMARON; DOY FE.-----
 CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRI-
 TURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL Nº 2519 Y CORRE DE FOJAS MIL
 SETECIENTOS TREINTIDOS VUELTA A FOJAS MIL SETECIENTOS TREINTI-
 CUATRO DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRES-
 PONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: 1,999-2,000. DOY FE. ASIMISMO DE-
 JO CONSTANCIA DE QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL 20 DE
 FEBRERO DEL 2000. DOY FE.-----
 DONATA ACUÑA APROVO
 JORGE RICARDO ALFARO
 YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN
 NOTARIO ABOGADA DE NASCA
 EN LA CIUDAD DE NAS-
 CA PROVINCIA DEL MIS-
 MO NOMBRE, DEPARTAMEN-
 TO DE ICA, DE LA RE-
 PÚBLICA DEL PERÚ A -
 LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, AN-
 TE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADA DE LA PROVINCIA
 DE ICA, POR PARTE LA NOTARIA DE ESTA LOCALIDAD DONA YOLANDA VELAS-

- LA SRA. DE NASCA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTI-
 - DAD N°21446366 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N°10435242, -
 - COMPARECIERON DOÑA BIBIANA FELICITA, SALHUE GARCIA, PERUANA, I-
 - DENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22061400, OCUPACIÓN AMA DE -
 - CASA, ESTADO CIVIL DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA -
 - CALLE JUAN MATTA N°506-A, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROCEDE POR SU
 - PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE DON PAUL FELIX TORREALVA SAL-
 - HUE, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-
 - N°22079258, OCUPACIÓN OBRERO, ESTADO CIVIL DECLARA SER CASADO -
 - CON DOÑA MIRIAN CHONTA BAMBOA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN-
 - MATTA N°506-A, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROCEDE POR SU PRO-
 - PIO DERECHO. - LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES -
 - PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO
 - EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON -
 - PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR -
 - EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO -
 - EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY -
 - DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA -
 - POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLI-
 - CO, LA QUE SIGNADA CON EL N°431, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO -
 - RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. -
 - MINUTA
 - SEÑOR NOTARIO: SE RY SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-
 - CAS UNA REVOCATORIA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, QUE OTORQUE YO :
 - BIBIANA FELICITA SALHUE GARCIA, A MI HIJO PAUL FELIX TORREALVA
 - SALHUE, MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE
 - 1997, POR ANTE LA NOTARIA DE ESTA LOCALIDAD DRA. YOLANDA VELÁS-



Nº 176132 en mil setecientos treinta y cinco -

QUEZ CARRIÓN Y EN RAZÓN DE ELLO, VENGO EN REVOCAR EL CITADO ACTO JURÍDICO, CUYO TENOR ES: FUNDAMENTADO EN LAS SIGUIENTES -

PRIMERA.- CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1997, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL, QUE DESPACHA LA DOCTORA YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN EFECTUÉ UN ACTO CONTRACTUAL DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA EN FAVOR DE AYONIO CITADO HIJO LLAMADO PAUL FELIX TORREALVA SALHUE, UN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE JUAN NATTA Nº 506-A DE 60.00 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE JORGE TORREALVA SALHUE, POR DONDE MIDE 8.00 METROS LINEALES; POR EL SUR CON BIBIANA FELICITA SALHUE GARCÍA, POR DONDE MIDE 8.00 METROS LINEALES; POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE IRENE SALHUE, POR DONDE MIDE 7.50 METROS LINEALES; POR EL OESTE CON EL PASAJE DE ENTRADA A LA PROPIEDAD DE MATERIA DE ANTICIPO POR DONDE MIDE 7.50 METROS LINEALES.

SEGUNDA.- EL ACTO JURÍDICO DE ANTICIPO DE HERENCIA MENCIONADA EN LA PRIMERA CLÁUSULA POR VOLUNTAD PROPIA Y TENIENDO MOTIVOS RAZONABLES, VENGO EN REVOCARLA POR CUANTO EL CITADO BENEFICIARIO QUE FUE MI REFERIDO HIJO PAUL FELIX TORREALVA SALHUE, HAN INCURRIDO EN FALTAS QUE HAN DADO MOTIVOS PARA TOMAR ESTA DECISIÓN LA MISMA QUE LE HE COMUNICADO Y ESTA DE ACUERDO CON LA DECISIÓN TOMADA.

TERCERA.- EL RECURRENTE PAUL FELIX TORREALVA SALHUE, ESTOY DE ACUERDO CON EL TENOR DE LAS DIFERENTES CLÁUSULAS PLASMADAS EN LA PRESENTE MINUTA POR SER LA VOLUNTAD DE MI PROGENITORA Y ME SOMETO A LA MISMA VOLUNTAD QUE TUVE EN OTORGARME EL BIEN INMUEBLE EN ANTICIPO DE HERENCIA.

CUARTA.- AMBAS PARTES INTERVIENIENTES EN LA CONFECCIÓN DE LA PRE

PRESENTE MINUTA DE REVOCATORIA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, ESTAMOS D
- DETAGUENDO CON EL TENOR DE LAS CLÁUSULAS PLAZADAS EN LA PRESEN-
- TE MINUTAY EN FE DE ELLO FIRMAMOS LA PRESENTE EN SON DE CONFORMI-
- DAD NASCA 23 DE MAYO DEL 2,000. FIRMADO FIRMA Y OUSCES DE BI-
- BIANA FELICITA SALMUE GARCIA FIRMADO Y HUELLENDOS PAUL FELIX TORRE-
- ALVA SALMUE
- AUTORIZA EN LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA ROSA G. HERRERA TOROYA
- ABOGADO. D. C. N. 214192 E. INSC. N. 24900. A. J. V. A. -
- EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ES-
- CRITURA DE REVOCATORIA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, POR MI LA NOTA-
- RIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME
- Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA REDACTADA, ASÍ LO DIJE-
- RON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE.

CONSTANCIA: YO LA NOTARIA DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
- CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N. 520 Y CORRE DE FOJAS
- MIL SETECIENTOS TREINTY CUATRO A FOJAS MIL SETECIENTOS TREINTI-
- CINCO VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CO-
- RRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: 1,999-2,000. DOY FE.

FECHA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS: 03 ENE. 2001

BIBIANA FELICITA SALMUE GARCIA PAUL FELIX TORREALVA SALMUE

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 293

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°520 DE: REVOCATORIA DE ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2,000; QUE OTORGA: DOÑA BIBIANA FELICITA SALHUE GARCIA CON DON PAUL FELIX TORREALVA SALHUE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,999 – 2000, FOLIO N° 1,734 AL FOLIO N° 1,735 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): PAUL FELIX TORREALVA SALHUE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22079258. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 485 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 559138, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 11 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR